



**COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA**

Acta relativa a la sesión extraordinaria CT/SE/66/2023
18 de abril de 2023

En Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas con treinta minutos del día dieciocho de abril de dos mil veintitrés, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, las y los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragoso López, la Magistrada Leonor Garza Chávez, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Santiago Romero Osorio y la Directora de la Unidad de Transparencia, Cinthya Denise Gómez Castañeda, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria CT/SE/66/2023.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con la lista de asistencia de todas las personas integrantes del Comité, al Magistrado Presidente, quien declara la existencia de quórum legal, por lo cual se inicia esta sesión conforme a los artículos 53, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 17 fracción VII del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación del orden del día.**
Por unanimidad se aprobó en sus términos.
- II. Asuntos específicos a tratar**

Único. Presentación, en su caso discusión y/o aprobación de la ampliación de plazo solicitada para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública 020058423000174.

III. Clausura de la sesión.

Visto el orden del día presentado por la Secretaria Técnica, el Presidente somete a discusión y aprobación los asuntos a tratar, con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, 39 y 42 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Seguidamente se procede con la exposición de los asuntos a tratar de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1) **De la solicitud de acceso a la información pública.** Referente a la solicitud 020058423000174 registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, la persona peticionaria requirió conocer lo siguiente:

“1. Las convocatorias, acuerdos y/u otros documentos en las que consten los procesos a partir de los cuales fueron designadas las personas que hasta diciembre de 2022 integraban el Consejo de la Judicatura.

2. Las actas de los nombramientos de las personas que hasta diciembre de 2022 integraban el Consejo de la Judicatura.

3. El acta de designación de la persona que hasta diciembre de 2022 ocupaba la Presidencia del Poder Judicial.

4. Acta, acuerdo o algún otro documento vigente hasta diciembre de 2022 en el que se haga referencia a la manera como se decide el turno de los asuntos en primera instancia.

5. Acta, acuerdo o algún otro documento vigente hasta diciembre de 2022 en el que se haga referencia a la manera como se decide el turno de los asuntos en segunda instancia.

6. El acta de nombramiento de la persona que hasta diciembre de 2022 ocupaba el cargo de titular de la Contraloría.

7. Acta, acuerdo o cualquier otro documento vigente hasta diciembre de 2022 en el que se haga referencia a la política de prevención de actos de corrupción desarrollada en el Poder Judicial.
8. [En su caso] Acta y resolución de la más reciente destitución del o la presidenta en la que conste el procedimiento y las causales consideradas.
- 9.[En su caso] Acta y resolución de la más reciente destitución de alguna persona integrante del Consejo de la Judicatura.
- 10.[En su caso] Actas, informes, reportes de las reuniones desarrolladas entre representantes del Poder Judicial y representantes del Poder Legislativo en torno a la discusión del Presupuesto del Poder Judicial para 2023, de los acuerdos alcanzados o de las intervenciones de representantes del Poder Judicial realizadas en la tribuna del Congreso relacionadas con el tema presupuestal.
11. A) Calendario de ingresos aprobados para el Poder Judicial en 2022. B) Calendario de ingresos obtenidos por el Poder Judicial correspondiente a 2022 en donde se especifique el órgano que proporcionó los ingresos.
12. 12. La última convocatoria (emitida en 2022 o 2021) para acceder al cargo de juez(a), los currículums de las personas que obtuvieron el cargo y su acta de designación.
13. 13. La última convocatoria (emitida en 2022 o 2021) para acceder al cargo de magistrado (a), los currículums de las personas que obtuvieron el cargo y su acta de designación. Si hubo una convocatoria, favor de compartir el acuerdo que detalle el proceso de selección.
14. La última acta y resolución en la que conste la destitución de algún juez (a) durante 2022 o 2021.
15. La última acta y resolución en la que conste la destitución de algún magistrado (a) durante 2022 o 2021.
16. La última acta y resolución en la que conste la imposición de una sanción a algún juez (a) durante 2022 o 20221.
17. La última acta y resolución en la que conste la imposición de una sanción a algún magistrado (a) durante 2022 o 2021.
18. La última acta, resolución u otro documento emitido durante 2022 o 2021 donde se informe el cambio de adscripción de algún juez (a).

19. *La última acta, resolución u otro documento emitido durante 2022 o 2021 donde se informe el cambio de adscripción de alguna magistrada (o).*
20. *La última acta, acuerdo u otro tipo de documento emitido durante 2022 o 2021 en el que conste el nombramiento provisional para el cargo de juez (a).*
21. *La última acta, acuerdo u otro tipo de documento emitido durante 2022 o 2021 en el que conste el nombramiento provisional para el cargo de magistrado (a).*
22. *El acta de la determinación del último proceso de reelección o ratificación de algún juez (a) emitido durante 2022 o 2021.*
23. *El acta de determinación del último proceso de reelección o ratificación de algún magistrado(a) emitido durante 2022 o 2021.” (Sic)*

2) **Requerimiento de información.** De acuerdo con las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, el Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el Manual de Organización de la Oficialía Mayor de sus Departamentos y Delegaciones, el Manual de Organización de la Contraloría del Poder Judicial, el Manual de Organización del Departamento de Programación y Presupuestos, se identificó que las áreas administrativas competentes para generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información solicitada son:

- Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Estado;
- Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Estado;
- Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado;
- Contraloría del Poder Judicial del Estado;
- Departamento de Programación y Presupuestos;
- Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado; y,
- Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.

Por tanto, mediante los oficios 738/UT/2023, 739/UT/2023, 740/UT/2023, 741/UT/2023, 742/UT/2023, 743/UT/2023 Y 744/UT/2023 todos de fecha doce de abril del año dos mil veintitrés girados a las áreas administrativas y el área jurisdiccional competente, la Unidad de Transparencia requirió por la entrega de la información.

- 3) **De la ampliación de plazo.** Por oficio **SGA/819/2023** recibido en fecha catorce de abril del año dos mil veintitrés, signado por la persona que ejerce el cargo de Secretario General de Acuerdos Interino del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, expuso que era necesario recabar y coordinar con las diversas áreas encargadas de la información. Por tanto, a fin de realizar una búsqueda exhaustiva para localizar la información solicitada, pidió una prórroga por el plazo de diez días hábiles para dar respuesta a la presente solicitud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

- 4) **Turno al Comité de Transparencia para su análisis.** Una vez integradas las constancias que conforman el expediente, de acuerdo con lo establecido en artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 5) **Competencia del Comité de Transparencia.** El Comité de Transparencia del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California; 11 y 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de Baja California.

- 6) **Análisis de la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta.** En seguimiento a lo referido por el área jurisdiccional solicitante, este Comité de Transparencia encuentra que las razones y circunstancias que motivan la solicitud de ampliación de plazo, se consideran suficientes, justificadas y fundamentadas para acreditar que se pretende realizar acciones encaminadas a la entrega oportuna de la información objeto de la solicitud, conforme a lo establecido por el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de las y los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se determina **CONFIRMAR** la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información número **020058423000174** por el plazo de diez días hábiles.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a **notificar y entregar copia simple digitalizada** de esta **acta de sesión extraordinaria** de Comité de Transparencia a la **persona solicitante** de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique la confirmación de la ampliación del plazo para dar respuesta a la **Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California** por conducto de la persona que ocupa el cargo de Secretario General Interino de la mencionada área jurisdiccional relativa a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, para su conocimiento y fines legales correspondientes, haciéndole saber del nuevo plazo que tienen para remitir la respuesta a dicha Unidad para su procesamiento, entrega y notificación a la persona solicitante.

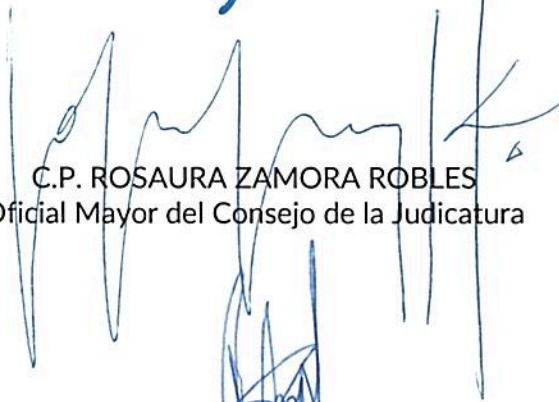
Sin otro asunto que tratar, se clausura esta sesión, siendo las nueve horas del día dieciocho de abril del año dos mil veintitrés.



MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y
del Consejo de la Judicatura del Estado



MAGISTRADA LEONOR GARZA CHÁVEZ
Adscrita a la Tercera Sala Colegiada en materia Penal del
Tribunal Superior de Justicia del Estado.



C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES
Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura



LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO
Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna



CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
Secretaría Técnica del Comité

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CT/SE/66/2023, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.